ADENDA No. 01

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-CARDIQUE-006-2026

Objeto: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, CON INCORPORACIÓN DEL EJE TEMÁTICO DE CAMBIO CLIMÁTICO, EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE; ASÍ COMO PARA LA GENERACIÓN DE INSUMOS, ANÁLISIS Y SOPORTES TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS EN MATERIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN ÁREAS PRIORIZADAS QUE REQUIERAN SUSTENTAR PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REDUCCIÓN DEL RIESGO, REASENTAMIENTO O CUMPLIMIENTO DE DECISIONES JUDICIALES.

Dentro de la oportunidad legal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE procederá a modificar el Pliego de Condiciones y sus Anexos del proceso CMA-CARDIQUE-006-2026, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE adelanta el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-CARDIQUE-006-2026, cuyo objeto corresponde al señalado en el encabezado de la presente adenda.

Que, en el marco del proceso de selección, y en el periodo contemplado para presentar observaciones al pliego definitivo los interesados: La Universidad EAFIT, INGEOTEK B S.A.S., PRIVILEGIO 1428 SAS y VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S.A.S. presentaron observaciones dentro del término previsto para ello.

Que, una vez revisadas las observaciones, analizadas y respondidas por la Entidad mediante el correspondiente formulario de preguntas y respuestas publicado en SECOP II, y que, al haber sido acogidas en todo o en parte las mismas, se hace necesario modificar y/o precisar los numerales 1.4, 1.25, 2.1.1, 2.1.3, 2.1.5, 2.1.16, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.1 del Pliego de Condiciones y los Anexos No. 1, 2, 3 y 4, así como armonizar los Estudios Previos y la información registrada en la plataforma de SECOP II con los documentos rectores del proceso.

Que el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.1, establece que la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que, teniendo en cuenta las respuestas dadas a las observaciones y la revisión efectuada por la Entidad, se hace necesario modificar algunos apartes del Pliego de Condiciones y de sus Anexos, en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 1.4 del Pliego de Condiciones – PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, el cual quedará así:

1.4. PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado de la contratación que se derive del presente proceso de selección asciende a la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($7.407.202.974), incluido IVA. Para efectos de expresar dicho presupuesto en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se toma como referencia el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para la vigencia 2026, correspondiente a $1.750.905. 100 % del presupuesto oficial: $7.407.202.974, equivalente aproximadamente a 4.230,50 SMMLV. 40 % del presupuesto oficial: $2.962.881.189,60, equivalente aproximadamente a 1.692,20 SMMLV. Teniendo en cuenta que la ejecución del futuro contrato comprende las vigencias fiscales 2026 y 2027, el presupuesto oficial se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Vigencia 2026: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.444.321.774).

Vigencia 2027: DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.962.881.200).

La apropiación correspondiente a la vigencia fiscal 2027 se encuentra respaldada en la autorización otorgada por el Consejo Directivo de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE mediante el Acuerdo No. 011 del 30 de junio de 2026, por medio del cual se autorizó el compromiso de vigencias futuras para la ejecución del futuro contrato, de conformidad con los montos, destinación y demás condiciones establecidas en dicho acto administrativo.

En consecuencia, la ejecución presupuestal del contrato deberá sujetarse a la distribución de recursos prevista para cada vigencia fiscal y a las condiciones establecidas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en la autorización de vigencias futuras y en los demás documentos presupuestales que soportan el proceso.

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 1.25 del Pliego de Condiciones – CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, el cual quedara así:

1.25. CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

El Cierre del Proceso de Selección, se hará en la fecha y hora fijado en el Cronograma.
El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación No. CMA-CARDIQUE-006-2026 en el SECOP II. El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el

Proceso de Contratación No. CMA-CARDIQUE-006-2026 para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

Las propuestas serán presentadas a través de la Plataforma SECOP II, de conformidad con las funcionalidades habilitadas para el proceso. El proponente deberá presentar la documentación correspondiente a los requisitos habilitantes, la propuesta técnica y la propuesta económica en los campos, sobres o secciones dispuestos en la Plataforma, debidamente rubricada y foliada en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.

La propuesta económica no será objeto de asignación de puntaje ni constituirá factor de escogencia. Su verificación tendrá por finalidad comprobar que el valor ofertado se encuentre dentro del presupuesto oficial y que exista correspondencia y consistencia con el alcance y las condiciones económicas establecidas en los documentos del proceso.

La evaluación y adjudicación se efectuarán conforme a las reglas vigentes del concurso de méritos y a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones. Las Ofertas se presentarán identificando el título del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-CARDIQUE-006-2026.

Las Ofertas, deben presentarse sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la Oferta. Cualquier enmendadura o tachadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el Oferente en la misma Oferta.

Se debe entregar con la Oferta los formatos y/o anexos que hacen parte integral de la invitación o del Pliego de Condiciones.

Una vez concluido el plazo de presentación de las ofertas en la Plataforma SECOP II, CARDIQUE procederá a publicar el listado de ofertas presentadas.

TERCERO: MODIFICAR el numeral 2.1.1 del Pliego de Condiciones – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, el cual quedara así:

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No. 02, FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)

La Carta de Presentación de la Propuesta debe ser diligenciada según se indica en respectivo Anexo de los presentes Pliegos de Condiciones.

La Carta de Presentación de la Propuesta tiene como finalidad que el Proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente Proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

a) Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
b) En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
c) Cuando sea Persona Natural, por ella misma.
d) Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Quien suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta deberá indicar su nombre completo y su documento de identidad. Adicionalmente, cuando corresponda de acuerdo con las reglas aplicables al ejercicio profesional, deberá indicar su número de matrícula profesional como Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Geológico y/o Geólogo y/o Geógrafo y/o Arquitecto, aportando copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia y antecedentes expedido por el COPNIA o por la autoridad competente, según corresponda. Lo anterior, sin perjuicio de los demás datos y documentos exigidos en el formato de Carta de Presentación de la Propuesta suministrado con los presentes Pliegos de Condiciones.

Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o el Representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente no posea la formación profesional anteriormente señalada, la Propuesta, para ser considerada, deberá estar avalada por un Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Geológico y/o Geólogo y/o Geógrafo y/o Arquitecto, que cuente con matrícula, tarjeta o registro profesional vigente, cuando legalmente corresponda, quien deberá suscribir el respectivo aval y aportar copia del documento profesional y del certificado de vigencia y antecedentes expedido por el COPNIA o por la autoridad competente, según corresponda.

Para el caso de Proponentes que tengan la calidad de Personas Jurídicas Extranjeras cuyo Representante Legal no cuente con la formación profesional anteriormente indicada, la Propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Geológico y/o Geólogo y/o Geógrafo y/o Arquitecto, debidamente registrado para el ejercicio de su profesión en el país de origen, o por un profesional de cualquiera de estas áreas que cuente con matrícula, tarjeta o registro profesional vigente en Colombia. En todos los casos deberá aportarse copia de la matrícula profesional o documento equivalente, así como el certificado de vigencia expedido por el COPNIA o por la autoridad competente, según corresponda.

El Proponente Persona Natural deberá contar directamente con la formación profesional exigida y, en consecuencia, no procederá el aval de una Propuesta presentada por una Persona Natural que no cumpla este requisito. Igualmente, cuando alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal sea Persona Natural y, en desarrollo de su participación, vaya a ejecutar actividades propias del ejercicio de la ingeniería, deberá acreditar la formación, matrícula profesional y vigencia correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6 y 11 de la Ley 842 de 2003, cuando resulte aplicable, deberá adjuntarse a la Propuesta copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia y antecedentes del Proponente Persona Natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente, del Representante del Consorcio o Unión Temporal o, cuando corresponda, del profesional que suscriba o avale la Propuesta. La matrícula profesional deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la Oferta.

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la Propuesta copia de la matrícula profesional acompañada de la certificación de vigencia, del Proponente Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o del representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la Propuesta.
La matrícula profesional del Representante Legal que suscriba la Propuesta o de quien la avale, debe estar vigente.

Las Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución de dicho apoderado.
Con la Carta de Presentación de la Propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley Aplicable, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del Contrato.

CUARTO: MODIFICAR el numeral 2.1.3 del Pliego de Condiciones – DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – PROPUESTAS CONJUNTAS, el cual quedara así:

2.1.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – PROPUESTAS CONJUNTAS (ANEXO No. 03, FORMATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y ANEXO No. 04, FORMATO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL)

Cuando la Propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en el presente Pliegos de Condiciones; puede utilizar como guía formato Anexo) Los Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de

los miembros del Consorcio o la Unión Temporal en la Propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al Contratista por el Contrato ofrecido.

Acreditar un término de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del Contrato y un (1) año más.

- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las Personas Jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la Propuesta para la presentación, celebración y ejecución del Contrato.
- Cuando se el caso, acreditar que las Personas Jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del Contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las Personas Jurídicas que se asocian para la presentación de la Propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente Pliegos de Condiciones.
- Por lo anterior, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales que se encuentren conformados por Personas Jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio o entrega de los bienes requeridos en los Pliegos de Condiciones.
- En todos los casos de Propuestas presentadas por dos o más Personas Naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al Proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.
- En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.
- Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado: una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

QUINTO: CORREGIR el numeral 2.1.5 del Pliego de Condiciones – CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP, el cual quedara así:

2.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP

El Proponente (Personas Naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras naturales con domicilio en Colombia o Extranjeras Jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su Oferta el original del Certificado de inscripción y Clasificación en el Registro único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

Para el proceso de la referencia se aceptará sólo el RUP expedido conforme al Decreto 1082 de 2015, el cual deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y encontrarse en firme a más tardar en la fecha de finalización de la etapa de traslado del informe de evaluación para poder ser objeto de verificación y evaluación.

"Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Personas Naturales y jurídicas, o Extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto dia hábil del mes de abril cada año. De lo contrario cesan los efectos RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento."

Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, CARDIQUE podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del Proponente como requisitos habilitantes en el Proceso de Selección.
El Oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y encontrarse en firme a más tardar en la fecha de finalización de la etapa de traslado del informe de evaluación.

Para efecto de determinar el lenguaje común con el que se identifica el objeto de este Contrato, se procede a identificar los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel de los bienes y/o servicios aplicables a los bienes o servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
F	70- Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera Forestal y de fauna	7013 - preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	70131700 - Gestión del terreno y del suelo

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
F	70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera Forestal y de fauna	7017- Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	70171500 - Desarrollo
F	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8010- servicios de asesoría de gestión	80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
F	81 - Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8115 – servicios de pedología	81151700 – Geología
F	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8115- servicios de pedología	81151600 – Cartografía
F	93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	9314 – Servicios comunitarios y sociales	93142000 – Desarrollo urbano

La verificación de la experiencia se efectuará respecto de las clases UNSPSC efectivamente inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP.

SEXTO: CORREGIR el numeral 2.1.16 del Pliego de Condiciones – CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM, el cual quedara así:

2.1.16 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM
El proponente si es persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de la estructura plural proponente deberán aportar el Certificado De Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que acredite el cumplimiento de obligaciones alimentarias y por tanto, no encontrarse incurso en la causal de inhabilidad para celebrar contratos estatales, contenida en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

NOTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las Propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los Proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las Propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

La corrección de la referencia normativa se entiende efectuada igualmente en los demás documentos del proceso en que aparezca citada.

SÉPTIMO: MODIFICAR el numeral 2.3.1 del Pliego de Condiciones – EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, el cual quedara así:

2.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

- Los Proponentes deberán acreditar la experiencia en máximo tres (03) contratos ejecutados, cuyo objeto sea la elaboración de estudios de riesgos para la formulación y/o actualización de planes de ordenamiento territorial (EOT, PBOT y/o POT) y/o medidas relacionadas con cambio climático, y/o elaboración de estudios básicos de gestión del riesgo, y/o elaboración de estudios básicos de gestión del riesgo para actividades de parcelación, y/o gestión del riesgo de inundación y/o control de erosiones, y/o revisión y/o ajuste de planes de ordenamiento territorial (EOT, PBOT y/o POT), y/o estudios ambientales para ecosistemas estratégicos, tales como zonificación de manglar y/o planes de manejo ambiental de humedales, y/o evaluación de la amenaza por fenómenos de remoción en masa, y/o actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, y/o gestión del riesgo de inundación, movimientos en masa y erosión, y/o elaboración de estudios detallados de riesgo.

Con las siguientes condiciones:

- Los contratos que el Proponente pretenda hacer valer para acreditar la experiencia habilitante deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, bajo todos los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, de conformidad con la clasificación establecida en los Estudios Previos del presente proceso:

GRUPO	CLASES
70131700	Gestión del terreno y del suelo
70171500	Desarrollo
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81151700	Geología
81151600	Cartografía
93142000	Desarrollo urbano

El valor ejecutado de los contratos, individualmente o sumados, deberá ser mayor o igual al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial, equivalente a cuatro mil doscientos treinta coma cincuenta (4.230,50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Uno (1) de los contratos acreditados deberá corresponder a la elaboración de Estudios Básicos de Gestión del Riesgo y/o a la elaboración de Estudios Básicos de Gestión del Riesgo con incorporación del componente o eje temático de cambio climático, y su valor ejecutado deberá ser igual o superior al cuarenta por ciento (40 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, equivalente a $2.962.881.189,60, aproximadamente 1.692,20 SMMLV de 2026, tomando como referencia el SMMLV de $1.750.905, y deberá ser acreditado mediante un solo contrato.

Para los contratos no registrados en el RUP, aplicable únicamente a quienes no estén legalmente obligados a dicho registro, se aplicará la siguiente fórmula de conversión: valor ejecutado del

contrato en pesos colombianos dividido entre el SMMLV vigente en el año de terminación del contrato, resultado que corresponde al valor del contrato expresado en SMMLV.

- En el caso de Estructura Plural, la experiencia podrá ser aportado por uno (01) o más de sus integrantes, sin que la participación de cada integrante que aporta la experiencia sea inferior al diez por ciento (10%).
- Cuando el Contrato que se presente para acreditar la experiencia, haya sido realizado por Proponente Plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes que tuvieron en ese Contrato.

NOTA: En caso de acreditar la condición de Mipyme, y / o Emprendimiento o Empresa De Mujeres, y/o Emprendimiento o Empresas De Personas Con Discapacidad en consecuencia, a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18 y el decreto 0287 de 19 de marzo de 2026. El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo cuatro (4) contratos con entidad pública o privada, que incluyan dentro de su alcance o de sus actividades venta y/o suministro de reactivos.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

El Proponente deberá relacionar en el ANEXO, FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE los Contratos con los que pretende acreditar la experiencia, indicando de manera clara el número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP.

La información sobre la experiencia que no se pueda extraer del RUP, deberá aportarse dentro de la Propuesta como complementaria al RUP. La Entidad verificará la siguiente información:

a) Entidad Contratante
b) Objeto del Contrato
c) Clasificación del Contrato, en los códigos del "Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas"
d) Principales actividades ejecutadas
e) Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia requeridas (Si aplica)
f) El porcentaje de participación, si el Contrato se suscribió en cualquier forma asociativa
g) La fecha de iniciación y de terminación de la ejecución del Contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes
h) Tiempo total de suspensión (Si aplica)

Reglas en caso de que el Contrato haya sido objeto de suspensión:

Debe Indicar día, mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión. (Se aplicará la formula prevista para tal fin en el presente Pliegos de Condiciones). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año de la iniciación y/o terminación, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el último día del mes y de la fecha de terminación el primer día del mes;

ó,

Debe indicar el tiempo total (En días) del período de suspensión. (En este caso, se sumarán los días de la suspensión y se dividirá entre 30, para obtener el dato en meses)

ó,

Debe indicar el tiempo total (En meses) del período de suspensión.

NOTA 1: En caso de que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.

NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento y se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente Pliegos de Condiciones, para el cálculo correspondiente.

i) El valor total ejecutado del Contrato.
j) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación
k) Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia especifica haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, deberá relacionar en el ANEXO No. 08, FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, el grado de participación del integrante en la ejecución del Contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y además, dicho porcentaje de participación deberá venir especificado claramente en uno o algunos de los documentos que se establecen como válidos para efectos de acreditación de experiencia, en el presente Pliegos de Condiciones.

Otras reglas en caso de que el Contrato haya sido ejecutado por una Estructura Plural (Consorcio o Unión Temporal)

- Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer (esto es el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado a considerar será igual a, el valor total valor finalmente facturado o pagado o ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes).
- Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio, y el Pliegos de Condiciones establece un requerimiento de actividades y/o cantidades, las cantidades desarrolladas a considerar serán las equivalentes al total de las cantidades sin importar el porcentaje de participación.
- Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Unión Temporal, y el Pliegos de Condiciones establece un requerimiento de actividades y/o cantidades, las cantidades desarrolladas a considerar serán las equivalentes a las descritas en el alcance descrito para los miembros de la Unión Temporal o en su defecto al total de las cantidades afectadas por el porcentaje de participación.

Los Proponentes sean personas naturales o jurídicas nacionales y Extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, acreditaran su experiencia con la información inscrita en el RUP, el cual deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y encontrarse en firme a más tardar en la fecha de finalización de la etapa de traslado del informe de evaluación.

Para efectos de la evaluación de la experiencia, la Entidad verificará que los Contratos relacionados en el formulario de experiencia, se encuentren registrados en el RUP y tomará de este último la información necesaria para la evaluación.

En el caso en que, de la información inscrita en el RUP, no sea posible extraer la totalidad de la información requerida, el Proponente podrá aportar uno o varios de los documentos que se establecen a continuación, con el fin de complementar la información solicitada.
Los documentos exigidos para acreditar la experiencia deberán aportarse con la propuesta, de acuerdo con la naturaleza del contrato presentado. Cuando la información inscrita en el RUP o contenida en la certificación aportada sea suficiente para verificar la totalidad de los requisitos exigidos, no será necesario presentar documentos adicionales. CARDIQUE podrá solicitar aclaraciones o documentos complementarios durante la evaluación únicamente para verificar o subsanar información existente antes del cierre del proceso, sin que sea posible acreditar experiencia nueva.

- Certificación de experiencia para Contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato y encontrarse debidamente suscrita por el Contratante, indicando nombre completo, cargo, del funcionario que emite la certificación.
- Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas.
- Acta de Entrega o de Recibo Definitivo: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas.
- Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas.
- Acta de Inicio o la Orden de Inicio: En caso de que se aporte Acta de Inicio, ésta deberá presentarse debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas y en la cual conste la fecha de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Actas de Suspensión, Terminación de Suspensión y/o Reinicio, o Reanudación ó Levantamiento de la Suspensión: Debidamente diligenciadas y suscritas por las partes involucradas; estas actas únicamente serán tenidas en cuenta para efectos de cálculo de las suspensiones de las que haya sido objeto el Contrato.

NOTA 1: En caso de existir discrepancias entre dos (02) o más de los documentos aportados por el Proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.
NOTA 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Anexo FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de los pliegos de condiciones y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el Proponente en su Oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.
NOTA 3: Las personas que objeten la experiencia de algún otro Oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás Oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.
NOTA 4: En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos para la acreditación de la Experiencia como Requisito Habilitante, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del

puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

- **Contratos suscritos entre particulares:**

La experiencia derivada de contratos suscritos entre particulares se acreditará mediante certificación expedida por la persona contratante. Cuando dicha certificación contenga la totalidad de la información requerida para verificar la experiencia, no será obligatorio aportar documentos adicionales.

La certificación deberá ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el representante legal de la persona contratante o por quien tenga competencia para certificar. Deberá indicar, como mínimo, el nombre completo y cargo de quien la expide, el objeto del contrato, la fecha de inicio y terminación, el valor ejecutado, el alcance y/o las principales actividades ejecutadas, así como las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia requeridas, cuando apliquen.

Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente deberá aportar uno o varios documentos complementarios que permitan su verificación, tales como:

- Copia del contrato.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante, cuando resulte necesario para verificar su existencia, representación o la competencia de quien expide la certificación.
- Cuando la certificación sea suscrita por Revisor Fiscal o Contador Público, copia de la respectiva tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento.

NOTA 1: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Anexo FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y los documentos soporte, prevalecerá la información contenida en los documentos soporte. Cuando se presenten discrepancias entre la información inscrita en el RUP y los documentos aportados respecto de la misma experiencia, prevalecerá la información inscrita en el RUP.

NOTA 2: Las personas que objeten la experiencia acreditada por otro oferente deberán aportar los documentos que sustenten sus afirmaciones. No serán suficientes manifestaciones carentes de soporte probatorio, sin perjuicio de las facultades de verificación de la Entidad y de la aplicación del principio constitucional de buena fe.

NOTA 3: Los contratos ejecutados en calidad de subcontratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales no serán acreditados bajo las reglas previstas para contratos suscritos entre particulares, sino conforme a las disposiciones específicas establecidas para la acreditación de subcontratos.

- **Contratos ejecutados en calidad de subcontratos derivados de Contratos suscritos con Entidades Estatales:**

La experiencia derivada de subcontratos podrá ser acreditada siempre que el subcontrato se encuentre terminado y, cuando corresponda, inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP.

La experiencia se acreditará principalmente mediante certificación expedida por el contratista del contrato principal, concesionario, EPC, consorcio, unión temporal o persona que haya contratado directamente al subcontratista.

La certificación deberá contener, como mínimo:

- identificación del contrato principal y del subcontrato;
- objeto del subcontrato;
- fecha de inicio y terminación;
- valor ejecutado;
- principales actividades efectivamente ejecutadas;
- alcance técnico;
- porcentaje de participación, cuando corresponda;
- constancia de terminación y recibo a satisfacción.

Cuando la certificación contenga la totalidad de la información requerida para verificar la experiencia, no será obligatorio aportar documentos adicionales relacionados con el contrato principal.

Cuando la certificación resulte insuficiente para verificar la procedencia, alcance o ejecución del subcontrato, el proponente deberá aportar uno o varios documentos complementarios, tales como copia del subcontrato, copia del contrato principal, certificaciones de la Entidad Estatal u otros documentos que permitan verificar la información faltante.

En ningún caso podrá acreditarse simultáneamente por el contratista principal y por el subcontratista la misma porción de actividades efectivamente ejecutadas por este último.

Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas

Para las personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia que cuenten con menos de tres (3) años de constituidas, podrá acreditarse la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que dicha experiencia se encuentre debidamente inscrita y clasificada en el Registro Único de Proponentes —RUP— de la persona jurídica que pretenda hacerla valer y que no hayan cesado sus efectos por incumplimiento del deber de renovación.

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia que cuenten con menos de tres (3) años de constituidas, cuando se pretenda acreditar experiencia aportada por sus socios o constituyentes, deberá aportarse, además de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, según corresponda, en el cual se identifique la conformación societaria y el socio o constituyente del cual proviene la experiencia.

NOTA 1: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando la constitución del interesado sea menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 2: Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, un mismo contrato no podrá ser contabilizado más de una vez dentro del mismo proceso de selección.

NOTA 3: Lo anterior no impide que un contrato utilizado para acreditar la experiencia del proponente pueda, simultáneamente, ser utilizado para acreditar la experiencia específica de uno de los profesionales propuestos, siempre que se demuestre de manera independiente la participación efectiva del respectivo profesional, el cargo o función desempeñada, las actividades desarrolladas y el periodo de ejecución correspondiente.

Contratos de Sociedades Escindidas

- Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, en el caso de contratos que hayan sido objeto de escisión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado de conformidad con el pliego de condiciones en el Registro Único de Proponentes de la empresa a la que se le traslado dicha experiencia.
- Personas naturales o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, en el caso de contratos que hayan sido objeto de escisión, deberá aportar adicionalmente a los documentos para la Acreditación de Experiencia, la Escritura Pública donde se evidencie que el contrato aportado para acreditar experiencia haya sido trasladado a la sociedad beneficiaria.

Cuando ha sido desarrollado esa experiencia entre particulares, aportar copia del contrato con entidad privada o pública, independientemente de aportar la certificación

Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente.

OCTAVO: MODIFICAR el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones – PERSONAL MÍNIMO DEL EQUIPO DE TRABAJO, el cual quedara así:

2.3.2. PERSONAL MÍNIMO DEL EQUIPO DE TRABAJO

El Proponente debe contar como mínimo en su equipo de trabajo con el siguiente personal:

- **DIRECTOR DE PROYECTO**

<table>
<tr><th rowspan="2">Cargo/oficio</th><th rowspan="2">Nivel</th><th rowspan="2">Cant.</th><th>Dedicación</th><th>Duración</th><th rowspan="2">Idoneidad</th></tr>
<tr><th>Mensual (h - m)</th><th>Total (meses)</th></tr>
<tr><td>DIRECTOR DE PROYECTO</td><td>Asesor</td><td>1</td><td>70%</td><td>7</td><td>Título de posgrado en Urbanismo y Desarrollo Territorial y/o Gestión del Riesgo y/o Prevención, Atención y Reducción de Desastres y/o Planeación Territorial Regional y/o Urbana</td></tr>
<tr><td>Profesiones:</td><td colspan="2">Experiencia General</td><td colspan="3">Experiencia Específica</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Ingeniería civil y/o ingeniería ambiental y/o Ingeniero químico y/o Geología y/o Ingeniería Geológica</td><td colspan="2">Experiencia profesional no menor de diez (10) años.</td><td colspan="3" rowspan="2">Mínima certificada de tres (3) contratos o proyectos, en los cuales el profesional haya participado desempeñando cargos y/o funciones de dirección, coordinación, gerencia, supervisión, responsabilidad técnica, liderazgo técnico, especialista y/o profesional responsable de componentes o actividades del proyecto, cuyo objeto, alcance y/o actividades estén relacionados con la elaboración de estudios detallados de riesgo por inundación y/o elaboración de estudios de acotamiento de ronda hídrica y/o formulación de Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH y/o formulación de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA y/o apoyo, coordinación y/o desarrollo de actividades relacionadas con la gestión del riesgo por inundación y/o movimiento en masa y/o componente de gestión del riesgo y/o componente ambiental en el marco de formulación, revisión y/o ajuste de Planes de Ordenamiento Territorial – POT, PBOT y/o EOT y/o elaboración de estudios de zonificación de amenaza por desbordamiento y/o elaboración de estudios de amenaza, vulnerabilidad y/o riesgo.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de la Matricula Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes.</td></tr>
</table>

	Rol – Responsabilidades Principales
	Dirección y coordinación de los equipos técnicos encargados de las áreas fundamentales de esta consultoría: para desarrollar las herramientas de planificación que involucre los componentes de riesgo y gestión de riesgo que permita establecer las condiciones y obras de mitigación en la jurisdicción de La Corporación Autónoma Regional Del Canal Del Dique (CARDIQUE). Será el enlace técnico entre el ejecutor y el comité de supervisión.

• PROFESIONAL ESPECIALISTA EN MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Dedicación Mensual (h - m)	Duración Total (meses)	Idoneidad
Profesional especialista en movimiento en masa y avenidas torrenciales	Profesional con postgrado	1	80%	7	Título de Posgrado en gestión ambiental y/o en suelos y/o ciencias de la tierra y/o Geotecnia

Profesiones:	**Experiencia General**	**Experiencia Específica**
Ingeniería geológica y/o geológo(a)	Experiencia profesional no menor de ocho (08) años.	Mínima certificada de tres (3) contratos en cargos de especialista en movimiento en masa y/o geología y/o profesional de geología y/o ingeniero geólogo y/o experto en geología, cuyo alcance sea la elaboración y/o participación en estudios de riesgo por movimiento en masa en instrumentos de planificación territorial y/o componente de gestión del riesgo y ambiental en el marco de revisión y ajustes de los planes de ordenamiento territorial (POT y/o PBOT y/o EOT) y/o elaboración de estudios de zonificación de amenaza por desbordamiento y/o componente de gestión del riesgo y/o elaboración de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo y/o estudios relacionados con el análisis y/o evaluación y/o selección de alternativas para la localización o reubicación de asentamientos, centros poblados, infraestructura y/o proyectos.
	Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de la Matricula Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes.	
	Rol – Responsabilidades Principales	
	Será responsable de la elaboración y desarrollo del componente de movimientos en masa y avenidas torrenciales en el marco de los Estudios Básicos de Gestión del Riesgo (EBGR), incluyendo la recopilación y análisis de información secundaria, los trabajos de campo requeridos, la caracterización de las condiciones geológicas, geomorfológicas e hidrológicas del territorio, así como la evaluación y delimitación de las áreas de amenaza. Asimismo, participará en la formulación de medidas de intervención y reducción del riesgo, aportando los insumos técnicos necesarios para la gestión del riesgo en los municipios de El Carmen de Bolívar, El Guamo y San Cristóbal, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE), garantizando el cumplimiento de la normativa y lineamientos técnicos aplicables.	

• PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INUNDACIONES

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Dedicación Mensual (h - m)	Duración Total (meses)	Idoneidad
Profesional especialista en inundaciones	Profesional con postgrado	1	70%	7	Título de posgrado en ingeniería ambiental y/o recursos hídricos y/o hidrológicos.

Profesiones:	**Experiencia General**	**Experiencia Específica**

Ingeniería civil y/o ingeniería ambiental	Experiencia profesional no menor de diez (10) años.	Experiencia mínima certificada en ocho (8) contratos y/o proyectos, en calidad de profesional y/o especialista y/o asesor y/o consultor y/o equivalente, relacionados con la elaboración y/o formulación y/o revisión y/o actualización y/o ajuste y/o desarrollo y/o análisis y/o evaluación y/o modelación de estudios y/o componentes de hidrología y/o hidráulica y/o recursos hídricos y/o gestión del riesgo, que comprendan una o varias de las siguientes actividades: análisis hidrológico y/o análisis hidráulico y/o modelación hidrológica y/o modelación hidráulica y/o análisis de cuencas y/o ríos y/o quebradas y/o corrientes de agua y/o estimación y/o análisis y/o evaluación de caudales y/o análisis de escorrentía superficial y/o estudios hidrológicos y/o estudios hidráulicos y/o análisis y/o diseño y/o evaluación de canales y/o sistemas de conducción y/o manejo de caudales y/o determinación y/o análisis y/o evaluación y/o zonificación y/o delimitación de amenazas por inundación y/o avenidas torrenciales y/o evaluación de vulnerabilidad y/o riesgo por inundación y/o formulación y/o análisis y/o evaluación de medidas de mitigación y/o protección y/o manejo del riesgo y/o elaboración y/o formulación y/o revisión y/o actualización y/o ajuste y/o desarrollo de componentes hidrológicos y/o hidráulicos y/o de recursos hídricos y/o de gestión del riesgo asociados a POMCA y/o PORH y/o POT y/o PBOT y/o EOT y/o Estudios Básicos de Gestión del Riesgo y/o Estudios Detallados de Riesgo y/o Planes de Gestión del Riesgo y/o otros instrumentos de planificación ambiental y/o territorial y/o hídrica y/o de ordenamiento de los recursos naturales..
	Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de la Matricula Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes.	
	Rol – Responsabilidades Principales	
	Será responsable de la elaboración y desarrollo del componente de inundaciones en el marco de los Estudios Básicos de Gestión del Riesgo (EBGR), incluyendo la recopilación y análisis de información hidrológica, hidráulica, topográfica y climática, así como la ejecución de los análisis y modelaciones requeridas para la evaluación y delimitación de áreas de amenaza por inundación. Asimismo, participará en la identificación de factores condicionantes y desencadenantes, la caracterización de los escenarios de riesgo y la formulación de medidas de reducción y mitigación, aportando los insumos técnicos necesarios para la gestión del riesgo en los municipios de El Carmen de Bolívar, El Guamo y San Cristóbal, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE), garantizando el cumplimiento de la normativa y lineamientos técnicos aplicables.	

- **PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL RIESGO**

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Dedicación	Duración	Idoneidad
			Mensual (h - m)	Total (meses)	
Profesional especialista en gestión del riesgo	Profesional con postgrado	1	80%	7	Título de posgrado en suelos y/o ciencias de la tierra y/o Gestión del Riesgo y/o Prevención, Atención y Reducción de Desastres
Profesiones:	**Experiencia General**			**Experiencia Específica**	

Ingeniería civil y/o ingeniería geologica y/o ingeniero ambiental	Experiencia profesional no menor de cinco (5) años.	Experiencia específica mínima certificada en tres (3) contratos o proyectos, en los cuales haya participado como especialista y/o profesional y/o experto y/o coordinador y/o interventor en gestión del riesgo y/o en componentes asociados a amenazas, vulnerabilidad y/o riesgo, participando en la elaboración y/o formulación y/o revisión y/o evaluación y/o actualización y/o ajuste y/o interventoría de instrumentos, estudios, planes o proyectos de planificación territorial, ambiental y/o de gestión del riesgo. La experiencia deberá comprender actividades relacionadas con la identificación y/o caracterización y/o análisis y/o evaluación y/o zonificación de amenazas y/o vulnerabilidad y/o riesgo y/o gestión del riesgo de desastres, incluyendo Planes de Ordenamiento Territorial (POT) y/o Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) y/o Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) y/o Estudios Básicos de Gestión del Riesgo y/o Estudios Básicos de Riesgo y/o Estudios Detallados de Riesgo y/o Planes de Gestión del Riesgo y/o Estrategias de Respuesta a Emergencias y/o Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) y/o demás instrumentos, estudios o proyectos relacionados con la planificación, ordenamiento territorial, ambiental y/o gestión del riesgo.
	Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de la Matricula Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes.	
	Rol – Responsabilidades Principales	
	Será responsable de la articulación e integración del componente de gestión del riesgo dentro de los Estudios Básicos de Gestión del Riesgo (EBGR), garantizando la coherencia técnica entre los análisis de amenaza desarrollados para los municipios de El Carmen de Bolívar, El Guamo y San Cristóbal, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE). Participará en la formulación de lineamientos, medidas y recomendaciones orientadas a la reducción y manejo del riesgo, así como en la incorporación de los resultados en los instrumentos de planificación territorial y de gestión del riesgo. Asimismo, apoyará la coordinación técnica interdisciplinaria y actuará como enlace entre el equipo consultor y la supervisión para los asuntos relacionados con su especialidad.	

- **INGENIERO AGRONOMO/FORESTAL**

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Dedicación	Duración	Idoneidad
			Mensual (h - m)	Total (meses)	
Ingeniero Agronomo/Forestal	Profesional con postgrado	1	80%	7	Título de Posgrado Sistemas de información geográfica
Profesiones:					
	Experiencia General		**Experiencia Específica**		

Ingeniero Agrología y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Forestal	Experiencia profesional no menor de quince (15) años.	"Acreditación de diez (10) contratos o proyectos que cumplan las siguientes subcondiciones, sin que un mismo contrato o proyecto pueda ser contabilizado para acreditar más de una subcondición: cinco (5) contratos o proyectos cuyo alcance comprenda la elaboración y/o formulación y/o revisión y/o ajuste y/o actualización de POT y/o PBOT y/o EOT, incluyendo la elaboración y/o incorporación de Estudios Básicos de Gestión del Riesgo y/o componentes de gestión del riesgo, con participación profesional en Sistemas de Información Geográfica – SIG y/o cartografía; dos (2) contratos o proyectos relacionados con la elaboración y/o formulación y/o revisión y/o ajuste y/o actualización de estudios, zonificaciones y/o planes de manejo de ecosistemas estratégicos de manglar y/o humedales, con participación en Sistemas de Información Geográfica – SIG y/o cartografía y/o zonificación; un (1) contrato o proyecto que comprenda conjuntamente la elaboración de Estudios Básicos de Gestión del Riesgo y la incorporación y/o desarrollo del componente de Cambio Climático para municipios y/o distritos; y dos (2) contratos o proyectos cuyo alcance comprenda la formulación y/o implementación y/o seguimiento y/o monitoreo de acciones, iniciativas, programas, estrategias y/o instrumentos de Cambio Climático y/o mitigación.
	Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de la Matricula Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes.	
	Rol – Responsabilidades Principales	
	Liderar los trabajos en la respectiva etapa de campo y supervisar las actividades del equipo humano técnico para garantizar un uso eficiente de las herramientas, dando como resultado la toma concisa de datos. Procesamiento, análisis y generación de información Geográfica ambiental, digitalización y análisis de coberturas. y Proyectar informes de avance, de seguimiento y respuestas a los requerimientos técnicos y PQRS del Alcance.	

- **PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN CAMBIO CLIMATICO.**

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Dedicación	Duración	Idoneidad
			Mensual (h - m)	Total (meses)	
Profesional con experiencia en cambio climatico.	Profesional con posgrado	1	80%	7	Título de Posgrado en gestión del riesgo y/o Planeación ambiental y manejo de los recursos naturales y en cambio climático y/o Planificación y gobernanza territorial
Profesiones:					

Ingeniero Ambiental y Sanitario y/o ingeniero ambiental	**Experiencia General**	**Experiencia Específica**
	Experiencia profesional no menor de diez (10) años	Experiencia específica certificada en mínimo ocho (8) contratos o proyectos relacionados con planificación municipal para la adaptación al cambio climático y/o formulación e incorporación de estrategias y medidas para contrarrestar los efectos del cambio climático. De los ocho (8) contratos o proyectos acreditados, mínimo seis (6) deberán corresponder a procesos de Revisión General y/o revisión y/o ajuste de Planes de
	Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de lo establecido en el Ley 019 de 2012 artículo 229 y demás normas que la regulen	

	Ordenamiento Territorial (POT) y/o Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) y/o Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT), en los cuales haya participado en el componente de gestión del riesgo y/o amenazas y cambio climático, mediante la formulación y/o incorporación de estrategias y/o medidas de adaptación y/o mitigación frente a los efectos del cambio climático. Los dos (2) contratos o proyectos restantes podrán corresponder a la formulación y/o elaboración de Planes Municipales de Adaptación al Cambio Climático y/o Estudios Básicos de Gestión del Riesgo que incluyan expresamente la incorporación del componente y/o eje temático de cambio climático.
Rol – Responsabilidades Principales	
Será responsable de la incorporación del eje temático de cambio climático en los análisis técnicos, la formulación de medidas de adaptación y resiliencia territorial, así como de liderar las actividades de participación, socialización y concertación con las comunidades y actores institucionales involucrados en el proceso.	

- **PROFESIONAL ESPECIALISTA SIG**

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Dedicación	Duración	Idoneidad
			Mensual (h - m)	Total (meses)	
Profesional Especialista en SIG	Profesional con postgrado	1	80%	7	Título de Posgrado Sistemas de información geográfica y/o Geografía

Profesiones:	Experiencia General	Experiencia Específica
Ingeniero Catastral y geodesta y/o Ingeniería ambiental y/o Ingeniero civil.	Experiencia profesional no menor de Diez (10) años.	Experiencia específica habilitante: El profesional deberá acreditar mínimo tres (3) contratos o proyectos, en los cuales haya participado en calidad de director, coordinador, especialista y/o profesional responsable del componente de Sistemas de Información Geográfica – SIG, cartografía, información geográfica o componente geoespacial, y cuyo objeto, alcance, obligaciones, actividades y/o funciones comprendan al menos uno (1) de los siguientes componentes: diseño y/o estructuración y/o implementación y/o actualización y/o administración de Sistemas de Información Geográfica – SIG; elaboración y/o procesamiento de cartografía digital y/o temática; estructuración y/o administración y/o manejo de bases de datos geográficas, espaciales y/o archivos GDB; información geográfica y/o geoespacial aplicada a instrumentos de ordenamiento territorial y/o planificación ambiental; formulación y/o revisión y/o modificación y/o actualización de POT, PBOT, EOT, POMCA y/o instrumentos equivalentes; incorporación del componente geográfico en estudios de gestión del riesgo; procesamiento de información proveniente de sensores remotos; fotointerpretación y/o procesamiento digital de imágenes satelitales; y/o modelación asociada a variabilidad y/o cambio climático.
	Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de la Matricula Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes.	

	Rol – Responsabilidades Principales
	Coordinar el grupo de sistemas de información geográfica del proyecto, consultoría para lograr el objetivo contractual. Proponer la metodología a seguir para el área de SIG. Tendrá a cargo el análisis espacial y generación de cartografía y bases de datos de sistemas de información geográfica, incluyendo sus atributos alfanuméricos. Mantener informado al director del proyecto de los pormenores de la ejecución del Alcance. Coordinar y Proyectar informes de avance, de seguimiento y respuestas a los requerimientos técnicos y PQRS del Alcance.

- **PROFESIONAL AREA SOCIAL**

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Dedicación Mensual (h - m)	Duración Total (meses)	Idoneidad
Profesional Area Social	Profesional con postgrado	1	80%	7	Título de Posgrado en planeación para el desarrollo y/o Conflicto social y/o Gerencia Social y en Gestión Ambiental Sostenible y/o gestión ambiental
Profesiones:	**Experiencia General**			**Experiencia Específica**	
Profesional: trabajador social y/o comunicador social y/o sociólogo y/o Ciencia Política y/o Politología	Experiencia profesional no menor de quince (15) años.			Experiencia específica mínima certificada de veinticuatro (24) meses en cargos de Profesional Social en proyectos de planificación territorial y/o planificación ambiental y/o gestión ambiental y/o gestión del riesgo, relacionados con procesos de participación social y/o comunitaria; y experiencia específica certificada en mínimo cuatro (4) contratos o proyectos en los cuales haya participado como Profesional Social en la elaboración y/o formulación de componentes socioculturales de procesos de ordenamiento territorial (POT y/o PBOT y/o EOT) y/o en proyectos de planificación y/o gestión ambiental y/o gestión del riesgo y/o en actividades de participación social y/o comunitaria, socialización, concertación, talleres y/o divulgación asociadas a proyectos de planificación, ordenamiento territorial, gestión ambiental y/o gestión del riesgo.	
	Rol – Responsabilidades Principales				
	Liderar el área socioeconómica del proyecto, identificando las comunidades diseñando metodología de participación de los actores inherentes al estudio, garantizar la participación de las comunidades en las diferentes actividades de talleres de cartografía social, socialización.				

- **EXPERTO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Dedicación Mensual (h - m)	Duración Total (meses)	Idoneidad
EXPERTO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Profesional con postgrado	1	80%	7	Título de Posgrado en Urbanismo y desarrollo territorial y/o Medio Ambiente Urbano y Desarrollo Territorial y/o Planificación Territorial
Profesiones:	**Experiencia General**			**Experiencia Específica**	

Arquitecto y/o Ingeniero ambiental	Experiencia profesional no menor de veinte (20) años.	Experiencia mínima certificada de ocho (8) contratos en el desarrollo de procesos de revisión y/o ajuste de Planes de Ordenamiento Territorial (POT) y/o Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) y/o Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT).
	Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de la Matricula Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes.	
	Rol – Responsabilidades Principales	
	Asumirá el rol de experto en ordenamiento territorial, en el marco de la elaboración de los estudios básicos de gestión del riesgo, delimitación de amenazas por riesgos de remoción en masa, inundación y avenidas torrenciales, y la incorporación del eje temático de adaptación del cambio climático líder ambiental en las actividades de participación y concertación con las comunidades	

Los demás profesionales o auxiliares que integraran el personal de apoyo que se encuentran en el Anexo Técnico No.1, adjunto al presente pliego de condiciones, también deberán ser presentados en su totalidad por el proponente.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia, el proponente adjuntará los siguientes documentos:

- Hoja de vida con soportes que contenga como mínimo: Fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional y/o diploma de grado y/o certificado de terminación de materias o certificado o polígrafo (notas) de los tres años de estudio de la carrera profesional cuando aplique.
- Certificaciones de experiencia suscritas por la entidad contratante en la que se indique que actuó como profesional. Las certificaciones contendrán la siguiente información: nombre, dirección y teléfono de quien suscribe la certificación; descripción del estudio realizado y duración. En todo caso deberá tener suficiente información para validar los requisitos y conocer la entidad contratante.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato en mención, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para las profesiones cuyo ejercicio requiera legalmente matrícula, tarjeta profesional o certificado de inscripción profesional, y respecto de las cuales exista una norma especial que determine el inicio del cómputo de la experiencia a partir de dicho registro, la experiencia profesional general se contabilizará desde la fecha de expedición de la respectiva matrícula, tarjeta profesional o certificado de inscripción profesional. Para las profesiones de ingeniería y sus profesiones afines o auxiliares será aplicable, entre otras disposiciones, lo previsto en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003.

Para las profesiones respecto de las cuales no exista una disposición especial que determine un momento distinto para el inicio del cómputo de la experiencia profesional, se aplicará la regla general prevista en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, esto es, a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de educación superior. En estos casos, dicha fecha deberá acreditarse mediante certificación expedida por la institución de educación superior correspondiente.

En cuanto a la acreditación de la experiencia profesional general, la Entidad verificará el cumplimiento del número de años exigidos, según corresponda, mediante el título profesional o acta de grado; la matrícula, tarjeta o certificado de inscripción profesional, cuando legalmente sea exigible; el certificado de vigencia y antecedentes profesionales, cuando corresponda; y la certificación de terminación y aprobación del pénsum académico cuando resulte aplicable la regla general del artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para efectos exclusivos del requisito de experiencia profesional general, no será necesario aportar certificaciones laborales o contractuales adicionales cuando el pliego haya definido su cómputo a partir de los documentos antes señalados y de la fecha legalmente aplicable.

El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo. El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

El adjudicatario del contrato pondrá a disposición todo el personal que sea requerido para cumplir el objeto contractual con cargo al mismo presupuesto, y podrá incluir más profesionales a su riesgo y costos sin que genere mayores cantidades ni sea exigible modificación del presupuesto del contrato.

Cuando se presenten experiencias o títulos que no son identificables directamente dentro de los parámetros establecidos, el comité evaluador definirá si acepta, rechaza o pide subsanación, siempre bajo el principio de conexidad entre el objeto a contratar y las competencias del equipo de trabajo (medidos en idoneidad o formación y la experiencia específica).

Cuando en las certificaciones laborales o de experiencia aportadas por el proponente, y el futuro adjudicatario no se establezca la dedicación, se asumirá que esta fue del 100%. Solo se podrá computar experiencias que se traslapen en el tiempo cuando las certificaciones describan de manera explícita una dedicación igual o inferior a 50% y superior al 25%.

El Proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 09, CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS y ANEXO No. 10, FORMULARIO EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS.

Para la acreditación del personal deberá observarse:

2. La experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación de la empresa o Entidad donde laboró el personal, especificando claramente el cargo, el periodo trabajado y el objeto contratado y/o el proyecto en el que participó.
3. Las certificaciones o los documentos soporte que acrediten la experiencia en la empresa privada, deberán determinar: el cargo desempeñado, el proyecto ejecutado o en ejecución y el tiempo durante el cual participó o participa el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).
4. Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia específica en Entidades oficiales deberán determinar: el cargo desempeñado, las actividades realizadas y el tiempo de servicio (indicando la fecha de iniciación y terminación).
5. Si durante un mismo período el profesional participó en más de un Contrato o proyecto, no se tendrá en cuenta el lapso de tiempo que se superponga.
6. No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente (para el caso de validar tiempo), la cual sólo se agregará una vez dentro de

la suma de experiencia de cada integrante (para el caso de validar tiempo). En todo caso, el Proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore (para el caso de validar tiempo

La acreditación de la experiencia del profesional se podrá acreditar anexando la documentación por cualquiera de las siguientes opciones:

Opción 1:

- Certificación emitida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica (o consorcio o unión temporal) para la cual el personal presto sus servicios.

Opción 2:

- Certificación emitida por la entidad pública o privada dueña del proyecto donde se pueda apreciar que el profesional presto sus servicios en dicho contrato.

Nota: En ningún caso se aceptarán auto - certificaciones

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar adicionalmente el acta de liquidación o el acta final del Contrato, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Si el Proponente o los integrantes del proponente plural es el mismo que certifica al personal, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo Proponente), debe presentar la copia del Contrato suscrito entre el Proponente y su contratante.

Además de los Contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Hoja de vida función publica
- Copia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional, técnico o tecnólogo
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas (ANEXO No. 09, CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS).

El Proponente se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato de Consultoría, el personal ofrecido en su Propuesta y aprobado por la DIRECCIÓN GENERAL, necesario para el desarrollo de la Consultoría.

CARDIQUE en el desarrollo del Contrato de Consultoría, se reserva el derecho de exigir al Consultor, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el Contratista, CARDIQUE solicite su reemplazo, el Consultor deberá presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (02) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la DIRECCIÓN GENERAL puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

Durante la ejecución contractual, cuando resulte necesario sustituir alguno de los profesionales aprobados, CARDIQUE podrá valorar favorablemente que el profesional propuesto como reemplazo cuente con trayectoria previa dentro de la empresa contratista, siempre que cumpla integralmente los requisitos de formación, experiencia general y experiencia específica exigidos para el respectivo perfil. Esta circunstancia no constituye requisito habilitante, factor de ponderación, criterio de desempate ni genera puntaje dentro del proceso de selección.

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente antelación los trámites requeridos.

Para los títulos de postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, tal como lo exige el parágrafo 1º del artículo 7 de la ley 842 de 2003.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el Proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el Proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

En el caso de profesionales de la ingeniería con título extranjero y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley.

NOVENO: MODIFICAR el numeral 2.3.3.1 del Pliego de Condiciones, contenido en el Capítulo IV – FACTORES DE EVALUACIÓN, el cual quedara así:

2.3.3.1. Experiencia específica del equipo de trabajo (formación y experiencia de los profesionales) (Max. 39 puntos).

Con el fin de obtener el puntaje del presente requisito, el proponente deberá presentar el personal solicitado a continuación acorde a lo descrito en el numeral 3.5.2.3.2.

El Proponente deberá diligenciar para cada uno de los profesionales indicados a continuación, el FORMULARIO EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS del Pliego de Condiciones, el cual debe ir acompañado de los soportes que acrediten la experiencia específica de cada profesional, en todo caso atendiendo a las exigencias contempladas en el numeral 3.5.2.3.2. del Presente Estudio Previo:

CARDIQUE asignará entre CERO (0) y, máximo, TREINTA Y NUEVE (39) los cuales ponderará los siguientes aspectos para el siguiente personal:

Regla general de aplicación: los puntajes previstos dentro de cada subfactor y para cada perfil no son acumulables entre sí. Al proponente se le asignará únicamente el puntaje correspondiente al rango o condición de mayor nivel efectivamente acreditado. El cumplimiento del requisito mínimo habilitante no genera puntaje adicional, salvo cuando la respectiva tabla establezca expresamente un rango que inicie desde dicho mínimo. La experiencia específica objeto de ponderación deberá corresponder a contratos o proyectos adicionales a los utilizados para acreditar la experiencia específica mínima habilitante.

Tabla de puntajes máximos por perfil evaluable:

Perfil evaluable	**Puntaje máximo**
Director del Proyecto	10,0
Especialista en Movimiento en Masa	10,0
Especialista SIG	10,0
Especialista en Gestión del Riesgo	9,0
TOTAL	39,0 PUNTOS

DIRECTOR DEL PROYECTO (1) Puntaje Máximo 10,0 Puntos

PUNTAJE:

Experiencia	**Clase de experiencia y Tiempo**	**Calificación**
Experiencia General: se contabilizará conforme a la norma aplicable a cada profesión. Para las profesiones regidas por la Ley 842 de 2003, se contará desde la expedición de la matrícula profesional; en los demás casos, desde la terminación y aprobación del pénsum académico, conforme al artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.	Experiencia profesional general mayor de quince (15) años y hasta veinte (20) años.	2,0 puntos
(ídem)	Experiencia profesional general mayor de veinte (20) años.	5,0 puntos
Experiencia específica adicional: experiencia acreditada mediante contratos o proyectos adicionales a los exigidos como experiencia específica mínima habilitante, que cumplan con las condiciones establecidas para la experiencia específica del Director de Proyecto.	Acreditación de cuatro (4) contratos o proyectos adicionales a los exigidos como experiencia específica habilitante. De los cuatro (4), mínimo uno (1) deberá corresponder a uno o varios de los siguientes alcances: a) elaboración y/o dirección y/o coordinación y/o supervisión de estudios y/o análisis de amenaza, vulnerabilidad y/o riesgo y/o gestión del riesgo; b) estudios básicos de riesgo y/o estudios básicos de gestión del riesgo; y c) elaboración y/o dirección y/o coordinación y/o supervisión de estudios detallados de riesgo por inundación.	2,0 puntos
(ídem)	Acreditación de ocho (8) contratos o proyectos adicionales a los exigidos como experiencia específica	5,0 puntos

	habilitante. De los ocho (8), mínimo cuatro (4) deberán corresponder a uno o varios de los alcances señalados en el rango anterior.	

- **PROFESIONAL ESPECIALISTA EN MOVIMIENTO EN MASA Puntaje Máximo 10,0 Puntos**

Experiencia	Clase de experiencia y Tiempo	Calificación
Experiencia General (misma regla de cómputo señalada para el Director de Proyecto).	Experiencia profesional general igual o superior a ocho (8) años y menor de quince (15) años.	2,0 puntos
(ídem)	Experiencia profesional general igual o superior a quince (15) años.	4,0 puntos
Experiencia específica adicional acreditada mediante contratos como especialista en gestión del riesgo y/o especialista en movimiento en masa y/o profesional en geología, participando en estudios de riesgo por movimiento en masa en instrumentos de planificación territorial y/o en el componente de gestión del riesgo y ambiental en el marco de la formulación, revisión, modificación, actualización y/o ajuste de POT, PBOT y/o EOT.	Experiencia específica de uno (1) proyecto.	2,0 puntos
(ídem)	Experiencia específica de tres (3) proyectos.	4,0 puntos
Formación académica adicional relacionada a la mínima requerida.	Título adicional de Maestría en suelos y/o ciencias de la tierra o afines.	2,0 puntos

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SIG (1): Puntaje Máximo 10,0 Puntos

Experiencia	Clase de experiencia y Tiempo	Calificación
Experiencia General (misma regla de cómputo señalada para el Director de Proyecto).	Experiencia profesional general mayor de quince (15) años y hasta veinte (20) años.	2,0 puntos
(ídem)	Experiencia profesional general mayor de veinte (20) años.	4,0 puntos
Experiencia específica adicional: contratos o proyectos adicionales a los exigidos como experiencia específica habilitante, en los cuales el profesional haya participado en calidad de director, coordinador, especialista y/o profesional responsable, cuyo objeto, alcance, obligaciones, actividades y/o funciones comprendan al menos uno (1) de los componentes propios de Sistemas de Información Geográfica – SIG señalados en la respuesta a la observación.	Acreditación de cuatro (4) contratos o proyectos adicionales a los exigidos como experiencia específica habilitante. De los cuatro (4), mínimo dos (2) deberá corresponder a uno o varios de los siguientes alcances: a) revisión y/o formulación y/o modificación de POT, PBOT y/o EOT; y b) estudios básicos de gestión del riesgo de municipios y/o distritos.	2,0 puntos

(ídem)	Acreditación de ocho (8) contratos o proyectos adicionales a los exigidos como experiencia específica habilitante. De los ocho (8), mínimo cuatro (4) deberán corresponder a uno o varios de los alcances señalados en el rango anterior.	4,0 puntos
Formación académica adicional relacionada a la mínima requerida.	Título adicional de Maestría en geografía y afines.	2,0 puntos

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GESTION DEL RIESGO (1): Puntaje Máximo 9,0 Puntos

Experiencia	Clase de experiencia y Tiempo	Calificación
Experiencia General (misma regla de cómputo señalada para el Director de Proyecto).	Experiencia profesional general igual o superior a cinco (5) años y menor de diez (10) años.	2,0 puntos
(ídem)	Experiencia profesional general igual o superior a diez (10) años.	4,5 puntos
Experiencia adicional específica cuyo alcance corresponda a instrumentos, estudios, planes o proyectos relacionados con gestión del riesgo, incluyendo Estudios Básicos de Riesgo municipal y/o distrital y/o Estudios Detallados de Riesgo y/o Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA, con actividades de identificación y/o caracterización y/o análisis y/o evaluación y/o zonificación de amenazas, vulnerabilidad y/o riesgo.	Acreditación de dos (2) contratos o proyectos adicionales a los exigidos como experiencia específica habilitante. De los dos (2), mínimo uno (1) deberá corresponder a: a) elaboración de Estudios Básicos de Riesgo municipal y/o distrital; b) elaboración de Estudios Detallados de Riesgo.	2,0 puntos
(ídem)	Acreditación de cuatro (4) contratos o proyectos adicionales a los exigidos como experiencia específica habilitante. De los cuatro (4), mínimo tres (3) deberán corresponder a uno o varios de los alcances señalados en el rango anterior.	4,5 puntos

Para el reconocimiento de la Formación Académica se deberá tener en cuenta la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, actualizada al 16 de abril de 2019, citada continuación:
CARDIQUE evaluará para efectos de asignación de puntaje únicamente los cuatro (4) perfiles profesionales definidos como ponderables en los presentes Pliegos de Condiciones.
Los demás profesionales que conforman el equipo mínimo de trabajo no serán objeto de asignación de puntaje; sin embargo, tendrán carácter habilitante y deberán cumplir integralmente los requisitos de formación académica, experiencia general, experiencia específica y demás condiciones establecidas en los Estudios Previos y en el Anexo de Especificaciones Técnicas.
Los profesionales propuestos deberán cumplir la normativa aplicable al ejercicio de su profesión y acreditar, cuando corresponda, matrícula o tarjeta profesional y certificado de vigencia.
La experiencia se contabilizará en meses. Se entenderá por experiencia específica adicional aquella que exceda la experiencia específica mínima exigida para el respectivo perfil ponderable y que cumpla las condiciones establecidas para la asignación de puntaje.

Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

- Acreditación de la formación académica

El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo.

El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

DÉCIMO: MODIFICAR el numeral 3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO del Anexo No. 1 – Requerimientos Técnicos, el cual quedara así:

3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

- **DIRECTOR DE PROYECTO**

<table>
<tr><th rowspan="2">Cargo/oficio</th><th rowspan="2">Nivel</th><th rowspan="2">Cant.</th><th>Dedicación</th><th>Duración</th><th rowspan="2">Idoneidad</th></tr>
<tr><th>Mensual (h - m)</th><th>Total (meses)</th></tr>
<tr><td>DIRECTOR DE PROYECTO</td><td>Asesor</td><td>1</td><td>70%</td><td>7</td><td>Título de posgrado en Urbanismo y Desarrollo Territorial y/o Gestión del Riesgo y/o Prevención, Atención y Reducción de Desastres y/o Planeación Territorial Regional y/o Urbana.</td></tr>
<tr><td>Profesiones:</td><td colspan="3">Experiencia General</td><td colspan="2">Experiencia Específica</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Ingeniería civil y/o ingeniería ambiental y/o Ingeniero químico y/o Geología y/o Ingeniería Geológica</td><td colspan="3">Experiencia profesional no menor de diez (10) años.</td><td colspan="2" rowspan="2">Mínima certificada de tres (3) contratos o proyectos, en los cuales el profesional haya participado desempeñando cargos y/o funciones de dirección, coordinación, gerencia, supervisión, responsabilidad técnica, liderazgo técnico, especialista y/o profesional responsable de componentes o actividades del proyecto, cuyo objeto, alcance y/o actividades estén relacionados con la elaboración de estudios detallados de riesgo por inundación y/o elaboración de estudios de acotamiento de ronda hídrica y/o formulación de Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH y/o formulación de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA y/o apoyo, coordinación y/o desarrollo de actividades relacionadas con la gestión del riesgo por inundación y/o movimiento en masa y/o componente de gestión del riesgo y/o componente ambiental en el marco de formulación, revisión y/o ajuste de Planes de Ordenamiento Territorial – POT, PBOT y/o EOT y/o elaboración de estudios de zonificación de amenaza por desbordamiento y/o elaboración de estudios de amenaza, vulnerabilidad y/o riesgo.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de la Matricula Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Rol – Responsabilidades Principales</td></tr>
<tr><td colspan="5">Dirección y coordinación de los equipos técnicos encargados de las áreas fundamentales de esta consultoría: para desarrollar las herramientas de planificación que involucre los componentes de riesgo y gestión de riesgo que permita establecer las condiciones y obras de mitigación de los municipios de EL CARMEN DE BOLÍVAR, EL GUAMO Y SAN CRISTOBAL en la jurisdicción de La Corporación Autónoma Regional Del Canal Del Dique (CARDIQUE). Será el enlace técnico entre el ejecutor y el comité de supervisión.</td></tr>
</table>

• PROFESIONAL ESPECIALISTA EN MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Dedicación Mensual (h - m)	Duración Total (meses)	Idoneidad
Profesional especialista en movimiento en masa y avenidas torrenciales	Profesional con postgrado	1	80%	7	Título de posgrado en Gestión Ambiental y/o Suelos y/o Ciencias de la Tierra y/o Geotecnia.
Profesiones:	**Experiencia General**			**Experiencia Específica**	
Ingeniería geológica y/o geológo(a)	Experiencia profesional no menor de ocho (08) años.			Mínima certificada de tres (3) contratos en cargos de especialista en movimiento en masa y/o geología y/o profesional de geología y/o ingeniero geólogo y/o experto en geología, cuyo alcance sea la elaboración y/o participación en estudios de riesgo por movimiento en masa en instrumentos de planificación territorial y/o componente de gestión del riesgo y ambiental en el marco de revisión y ajustes de los planes de ordenamiento territorial (POT y/o PBOT y/o EOT) y/o elaboración de estudios de zonificación de amenaza por desbordamiento y/o componente de gestión del riesgo y/o elaboración de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo y/o estudios relacionados con el análisis y/o evaluación y/o selección de alternativas para la localización o reubicación de asentamientos, centros poblados, infraestructura y/o proyectos.	
	Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de la Matricula Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes.				
	Rol – Responsabilidades Principales				
	Será responsable de la elaboración y desarrollo del componente de movimientos en masa y avenidas torrenciales en el marco de los Estudios Básicos de Gestión del Riesgo (EBGR), incluyendo la recopilación y análisis de información secundaria, los trabajos de campo requeridos, la caracterización de las condiciones geológicas, geomorfológicas e hidrológicas del territorio, así como la evaluación y delimitación de las áreas de amenaza. Asimismo, participará en la formulación de medidas de intervención y reducción del riesgo, aportando los insumos técnicos necesarios para la gestión del riesgo en los municipios de El Carmen de Bolívar, El Guamo y San Cristóbal, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE), garantizando el cumplimiento de la normativa y lineamientos técnicos aplicables.				

• PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INUNDACIONES

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Dedicación Mensual (h - m)	Duración Total (meses)	Idoneidad
Profesional especialista en inundaciones	Profesional con postgrado	1	70%	7	Título de posgrado en ingeniería ambiental y/o recursos hídricos y/o hidrológicos.
Profesiones:	**Experiencia General**			**Experiencia Específica**	
Ingeniería civil y/o ingeniería ambiental	Experiencia profesional no menor de diez (10) años.			Experiencia mínima certificada en ocho (8) contratos y/o proyectos, en calidad de profesional y/o especialista y/o asesor y/o consultor y/o equivalente, relacionados con la elaboración y/o formulación y/o revisión y/o actualización y/o ajuste y/o desarrollo y/o análisis y/o evaluación y/o modelación de estudios y/o componentes de hidrología y/o hidráulica y/o recursos hídricos y/o gestión del riesgo, que comprendan una o varias de las siguientes actividades: análisis hidrológico y/o análisis hidráulico y/o modelación hidrológica y/o modelación hidráulica y/o análisis de cuencas y/o ríos y/o quebradas y/o corrientes de agua y/o estimación y/o análisis y/o evaluación de caudales y/o análisis de escorrentía superficial y/o estudios hidrológicos y/o estudios hidráulicos y/o análisis y/o	
	Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de la Matricula Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes.				

		diseño y/o evaluación de canales y/o sistemas de conducción y/o manejo de caudales y/o determinación y/o análisis y/o evaluación y/o zonificación y/o delimitación de amenazas por inundación y/o avenidas torrenciales y/o evaluación de vulnerabilidad y/o riesgo por inundación y/o formulación y/o análisis y/o evaluación de medidas de mitigación y/o protección y/o manejo del riesgo y/o elaboración y/o formulación y/o revisión y/o actualización y/o ajuste y/o desarrollo de componentes hidrológicos y/o hidráulicos y/o de recursos hídricos y/o de gestión del riesgo asociados a POMCA y/o PORH y/o POT y/o PBOT y/o EOT y/o Estudios Básicos de Gestión del Riesgo y/o Estudios Detallados de Riesgo y/o Planes de Gestión del Riesgo y/o otros instrumentos de planificación ambiental y/o territorial y/o hídrica y/o de ordenamiento de los recursos naturales..
	Rol – Responsabilidades Principales	
	Será responsable de la elaboración y desarrollo del componente de inundaciones en el marco de los Estudios Básicos de Gestión del Riesgo (EBGR), incluyendo la recopilación y análisis de información hidrológica, hidráulica, topográfica y climática, así como la ejecución de los análisis y modelaciones requeridas para la evaluación y delimitación de áreas de amenaza por inundación. Asimismo, participará en la identificación de factores condicionantes y desencadenantes, la caracterización de los escenarios de riesgo y la formulación de medidas de reducción y mitigación, aportando los insumos técnicos necesarios para la gestión del riesgo en los municipios de El Carmen de Bolívar, El Guamo y San Cristóbal, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE), garantizando el cumplimiento de la normativa y lineamientos técnicos aplicables.	

- **PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL RIESGO**

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Dedicación Mensual (h - m)	Duración Total (meses)	Idoneidad
Profesional especialista en gestión del riesgo	Profesional con postgrado	1	80%	7	Título de posgrado en Suelos y/o Ciencias de la Tierra y/o Gestión del Riesgo y/o Prevención, Atención y Reducción de Desastres.
Profesiones:	**Experiencia General**			**Experiencia Específica**	
Ingeniería civil y/o ingeniería geologica y/o ingeniero ambiental	Experiencia profesional no menor de cinco (5) años.			Experiencia específica mínima certificada en tres (3) contratos o proyectos, en los cuales haya participado como especialista y/o profesional y/o experto y/o coordinador y/o interventor en gestión del riesgo y/o en componentes asociados a amenazas, vulnerabilidad y/o riesgo, participando en la elaboración y/o formulación y/o revisión y/o evaluación y/o actualización y/o ajuste y/o interventoría de instrumentos, estudios, planes o proyectos de planificación territorial, ambiental y/o de gestión del riesgo. La experiencia deberá comprender actividades relacionadas con la identificación y/o caracterización y/o análisis y/o evaluación y/o zonificación de amenazas y/o vulnerabilidad y/o riesgo y/o gestión del riesgo de desastres, incluyendo Planes de Ordenamiento Territorial (POT) y/o Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) y/o Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) y/o Estudios Básicos de Gestión del Riesgo y/o Estudios Básicos de Riesgo y/o Estudios Detallados de Riesgo y/o Planes de Gestión del Riesgo y/o Estrategias de Respuesta a Emergencias y/o	
	Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de la Matricula Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes.				

	Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) y/o demás instrumentos, estudios o proyectos relacionados con la planificación, ordenamiento territorial, ambiental y/o gestión del riesgo.
Rol – Responsabilidades Principales	
Será responsable de la articulación e integración del componente de gestión del riesgo dentro de los Estudios Básicos de Gestión del Riesgo (EBGR), garantizando la coherencia técnica entre los análisis de amenaza desarrollados para los municipios de El Carmen de Bolívar, El Guamo y San Cristóbal, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE). Participará en la formulación de lineamientos, medidas y recomendaciones orientadas a la reducción y manejo del riesgo, así como en la incorporación de los resultados en los instrumentos de planificación territorial y de gestión del riesgo. Asimismo, apoyará la coordinación técnica interdisciplinaria y actuará como enlace entre el equipo consultor y la supervisión para los asuntos relacionados con su especialidad.	

- **INGENIERO AGRONOMO/FORESTAL**

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Dedicación Mensual (h - m)	Duración Total (meses)	Idoneidad
Ingeniero Agronomo /Forestal **Profesiones:** Título de Ingeniería en Agrología y/o Ingeniería Agronómica y/o Ingeniería Forestal	Profesional con postgrado	1	80%	7	Con Título de posgrado en Sistemas de Información Geográfica - SIG.
Ingeniero Agrología y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Forestal	**Experiencia General**			**Experiencia Específica**	
	Experiencia profesional no menor de quince (15) años.			"Acreditación de diez (10) contratos o proyectos que cumplan las siguientes subcondiciones, sin que un mismo contrato o proyecto pueda ser contabilizado para acreditar más de una subcondición: cinco (5) contratos o proyectos cuyo alcance comprenda la elaboración y/o formulación y/o revisión y/o ajuste y/o actualización de POT y/o PBOT y/o EOT, incluyendo la elaboración y/o incorporación de Estudios Básicos de Gestión del Riesgo y/o componentes de gestión del riesgo, con participación profesional en Sistemas de Información Geográfica – SIG y/o cartografía; dos (2) contratos o proyectos relacionados con la elaboración y/o formulación y/o revisión y/o ajuste y/o actualización de estudios, zonificaciones y/o planes de manejo de ecosistemas estratégicos de manglar y/o humedales, con participación en Sistemas de Información Geográfica – SIG y/o cartografía y/o zonificación; un (1) contrato o proyecto que comprenda conjuntamente la elaboración de Estudios Básicos de Gestión del Riesgo y la incorporación y/o desarrollo del componente de Cambio Climático para municipios y/o distritos; y dos (2) contratos o proyectos cuyo alcance comprenda la formulación y/o implementación y/o seguimiento y/o monitoreo de acciones, iniciativas, programas, estrategias y/o instrumentos de Cambio Climático y/o mitigación.	
	Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de la Matricula Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes.				
	Rol – Responsabilidades Principales				
	Liderar los trabajos en la respectiva etapa de campo y supervisar las actividades del equipo humano técnico para garantizar un uso eficiente de las herramientas, dando como resultado la toma concisa de datos. Procesamiento, análisis y generación de información Geográfica ambiental, digitalización y análisis de coberturas. y Proyectar informes de avance, de seguimiento y respuestas a los requerimientos técnicos y PQRS del Alcance.				

- **PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN CAMBIO CLIMATICO.**

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Dedicación Mensual (h - m)	Duración Total (meses)	Idoneidad
Profesional con experiencia en cambio climatico. **Profesiones:**	Profesional con posgrado	1	80%	7	Título de Posgrado en gestión del riesgo y/o Planeación ambiental y manejo de los recursos naturales y en cambio climático y/o Planificación y gobernanza territorial
Ingeniero Ambiental y Sanitario y/o ingeniero ambiental	**Experiencia General**			**Experiencia Específica**	
	Experiencia profesional no menor de diez (10) años			Experiencia específica certificada en mínimo ocho (8) contratos o proyectos relacionados con planificación municipal para la adaptación al cambio climático y/o formulación e incorporación de estrategias y medidas para contrarrestar los efectos del cambio climático. De los ocho (8) contratos o proyectos acreditados, mínimo seis (6) deberán corresponder a procesos de Revisión General y/o revisión y/o ajuste de Planes de Ordenamiento Territorial (POT) y/o Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) y/o Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT), en los cuales haya participado en el componente de gestión del riesgo y/o amenazas y cambio climático, mediante la formulación y/o incorporación de estrategias y/o medidas de adaptación y/o mitigación frente a los efectos del cambio climático. Los dos (2) contratos o proyectos restantes podrán corresponder a la formulación y/o elaboración de Planes Municipales de Adaptación al Cambio Climático y/o Estudios Básicos de Gestión del Riesgo que incluyan expresamente la incorporación del componente y/o eje temático de cambio climático.	
	Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de lo establecido en el Ley 019 de 2012 artículo 229 y demás normas que la regulen				
	Rol – Responsabilidades Principales				
	Será responsable de la incorporación del eje temático de cambio climático en los análisis técnicos, la formulación de medidas de adaptación y resiliencia territorial, así como de liderar las actividades de participación, socialización y concertación con las comunidades y actores institucionales involucrados en el proceso.				

- **PROFESIONAL ESPECIALISTA SIG**

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Dedicación Mensual (h - m)	Duración Total (meses)	Idoneidad
Profesional Especialista en SIG	Profesional con postgrado	1	80%	7	Título de Posgrado Sistemas de información geográfica y/o Geografía
Profesiones:	**Experiencia General**			**Experiencia Específica**	
Ingeniero Catastral y geodesta y/o Ingeniería ambiental y/o Ingeniero civil.	Experiencia profesional no menor de Diez (10) años.			Experiencia específica habilitante: El profesional deberá acreditar mínimo tres (3) contratos o proyectos, en los cuales haya participado en calidad de director, coordinador, especialista y/o profesional responsable del componente de Sistemas de Información Geográfica – SIG, cartografía, información geográfica o componente geoespacial, y cuyo objeto, alcance, obligaciones, actividades y/o funciones comprendan al menos uno (1) de los	
	Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de la Matricula Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes.				

		siguientes componentes: diseño y/o estructuración y/o implementación y/o actualización y/o administración de Sistemas de Información Geográfica – SIG; elaboración y/o procesamiento de cartografía digital y/o temática; estructuración y/o administración y/o manejo de bases de datos geográficas, espaciales y/o archivos GDB; información geográfica y/o geoespacial aplicada a instrumentos de ordenamiento territorial y/o planificación ambiental; formulación y/o revisión y/o modificación y/o actualización de POT, PBOT, EOT, POMCA y/o instrumentos equivalentes; incorporación del componente geográfico en estudios de gestión del riesgo; procesamiento de información proveniente de sensores remotos; fotointerpretación y/o procesamiento digital de imágenes satelitales; y/o modelación asociada a variabilidad y/o cambio climático.
	Rol – Responsabilidades Principales	
	Coordinar el grupo de sistemas de información geográfica del proyecto, consultoría para lograr el objetivo contractual. Proponer la metodología a seguir para el área de SIG. Tendrá a cargo el análisis espacial y generación de cartografía y bases de datos de sistemas de información geográfica, incluyendo sus atributos alfanuméricos. Mantener informado al director del proyecto de los pormenores de la ejecución del Alcance. Coordinar y Proyectar informes de avance, de seguimiento y respuestas a los requerimientos técnicos y PQRS del Alcance.	

- **PROFESIONAL AREA SOCIAL**

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Dedicación Mensual (h - m)	Duración Total (meses)	Idoneidad
Profesional Area Social	Profesional con postgrado	1	80%	7	Título de Posgrado en planeación para el desarrollo y/o Conflicto social y/o Gerencia Social y en Gestión Ambiental Sostenible y/o gestión ambiental
Profesiones:	**Experiencia General**			**Experiencia Específica**	
Profesional: trabajador social y/o comunicador social y/o sociólogo y/o Ciencia Política y/o Politología	Experiencia profesional no menor de quince (15) años.			Experiencia específica mínima certificada de veinticuatro (24) meses en cargos de Profesional Social en proyectos de planificación territorial y/o planificación ambiental y/o gestión ambiental y/o gestión del riesgo, relacionados con procesos de participación social y/o comunitaria; y experiencia específica certificada en mínimo cuatro (4) contratos o proyectos en los cuales haya participado como Profesional Social en la elaboración y/o formulación de componentes socioculturales de procesos de ordenamiento territorial (POT y/o PBOT y/o EOT) y/o en proyectos de planificación y/o gestión ambiental y/o gestión del riesgo y/o en actividades de participación social y/o comunitaria, socialización, concertación, talleres y/o divulgación asociadas a proyectos de planificación, ordenamiento territorial, gestión ambiental y/o gestión del riesgo.	
	Rol – Responsabilidades Principales				
	Liderar el área socioeconómica del proyecto, identificando las comunidades diseñando metodología de participación de los actores inherentes al estudio, garantizar la participación de las comunidades en las diferentes actividades de talleres de cartografía social, socialización.				

- **EXPERTO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Dedicación	Duración	Idoneidad

			Mensual (h - m)	Total (meses)	
EXPERTO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Profesional con postgrado	1	80%	7	Título de Posgrado en Urbanismo y desarrollo territorial y/o Medio Ambiente Urbano y Desarrollo Territorial y/o Planificación Territorial
Profesiones:	**Experiencia General**			**Experiencia Específica**	
Arquitecto y/o Ingeniero ambiental	Experiencia profesional no menor de veinte (20) años.			Experiencia mínima certificada de ocho (8) contratos en el desarrollo de procesos de revisión y/o ajuste de Planes de Ordenamiento Territorial (POT) y/o Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) y/o Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT).	
	Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de la Matricula Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes.				
	Rol – Responsabilidades Principales				
	Asumirá el rol de experto en ordenamiento territorial, en el marco de la elaboración de los estudios básicos de gestión del riesgo, delimitación de amenazas por riesgos de remoción en masa, inundación y avenidas torrenciales, y la incorporación del eje temático de adaptación del cambio climático líder ambiental en las actividades de participación y concertación con las comunidades				

PERSONAL DE APOYO

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Dedicación	Duración	Idoneidad
			Mensual (h - m)	Total (meses)	
Profesional del Componente Geológico: **Profesión:** **Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo**	Profesional con postgrado	1	80%	7	Especialización en Geotecnia
	Experiencia General			**Experiencia Específica**	
	Experiencia profesional no menor de ocho (8) años - Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de lo establecido en el Ley 019 de 2012 artículo 229 y demás normas que la regulen			Cargos de profesional de mínimo 12 meses en estudios geológicos en zonificación de amenazas naturales y/o prevención y atención de desastres, evaluaciones, geofísica aplicada, geología ambiental y física, manejo de suelos y control de erosión y/o Evaluación de riesgos en obras civiles y/o Identificación y caracterización geológica de sitios inestables y/o Estudios geológicos para la elaboración de un POMCA. y/o Planes o Estudios de Gestión del Riesgo y/o procesos de gestión del riesgo de los instrumentos de planeación ambiental y/o evaluar instrumentos de planificación en los componentes de gestión del riesgo y/o geólogo en proceso de gestión del riesgo y ordenamiento.	
	Rol – Responsabilidades Principales				
	Apoyar al líder del componente de movimiento en masa y avenidas torrenciales en la definición de amenazas, trabajos de campo y levantamiento de información geotécnica de la zona de influencia del proyecto.				

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Dedicación	Duración	Idoneidad
			Mensual (h - m)	Total (meses)	
PROFESIONAL ASESOR JURIDICO **Profesiones:** **Abogado**	Asesor	1	80%	7	N/A

	Experiencia General	Experiencia Específica
	Experiencia profesional no menor a diez (10) años. Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de la Matricula Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes.	Mínima certificada de seis (6) contrato en proyectos cuyo alcance sea Asesor jurídico de proceso de Revisión General de planes de ordenamiento territorial (POT y/o PBOT y/o EOT), y/o asesor jurídico en proceso de revisión y ajuste de planes de ordenamiento territorial (POT y/o PBOT y/o EOT).y/o asesor jurídico en la incorporación de estudios básicos de gestión del riesgo a los instrumentos de planificación territorial.
	Rol – Responsabilidades Principales	
	Asumirá el rol de Asesor Jurídico, con experiencia certificada específica en procesos de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y rural, e identificación y desarrollo de medidas de gestión del riesgo y cambio climático, así como las medidas urbanísticas para la consolidación de un territorio seguro, en el marco del ordenamiento territorial municipal y sus instrumentos de planificación. De igual manera haya participado en procesos de planificación intermedia y articulación de la gestión del riesgo en Planes de Ordenamiento territorial en sus diferentes tipologías.	

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Dedicación Mensual (h - m)	Duración Total (meses)	Idoneidad
INGENIERO APOYO HIDROLOGICO **Profesiones:** **Ingeniería civil y/o ingeniería sanitaria y ambiental y/o Ingeniera ambiental**	Postgrado	2	100%	7	Título de Posgrado en: Ingeniería de saneamiento ambiental y/o Gestión del Riesgo y/o Ingeniería Recursos Hídricos y/o Gestión Ambiental y/o Ingeniería ambiental y recursos hídricos
	Experiencia General				**Experiencia Específica**
	Experiencia profesional no menor de seis (6) años. Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de la Matricula Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes.				Mínima certificada de tres (3) contratos en proyectos cuyo alcance sea, diseños hidráulicos de mitigación de problemas de inundación y/o planteamiento de soluciones de inundación por escorrentías y/o determinación de la amenaza por inundación y/o análisis hidrológico e hidráulico, y/o diseño hidráulico de canales, y/o evaluación de riesgos por inundación. y/o Profesional en evaluación de riesgos por Inundación y/o Avenidas Torrenciales y/o profesional de Riesgos en estudios y diseños de obras de mitigación y/o protección y/o Estabilización de los-procesos de erosión hídrica y/o marina y/o profesional de Riesgos en Estudios de Vulnerabilidad y Riesgo para POT y/o EOT y/o PBOT y/o profesional de Riesgos en Planes o Estudios de Gestión del Riesgo y/o profesional en riesgo en Estudios climáticos asociados a zonas de amenazas naturales y/o estudios hidrológicos en instrumentos de planificación ambiental.
	Rol – Responsabilidades Principales				

	Asumirá el rol de líder del equipo técnico encargados del componente hidráulico Con el objetivo de evaluar hidrológica e hidráulica de la zona de influencia del proyecto para el manejo y control de la escorrentía superficial en los municipios de EL CARMEN DE BOLÍVAR, EL GUAMO Y SAN CRISTÓBAL. Mantener informado al director del proyecto de los pormenores de la ejecución del Alcance. Coordinar y Proyectar informes de avance, de seguimiento y respuestas a los requerimientos técnicos y PQRS del Alcance.

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Dedicación Mensual (h - m)	Duración Total (meses)	Idoneidad
GEÓLOGO DE APOYO **Profesiones:** **Geólogo y/o Ingeniero Geólogo**	Asesor	1	100%	7	Posgrado en sistema de información geografica
	Experiencia General			**Experiencia Específica**	
	Experiencia profesional no menor a dos (2) años. Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de la Matricula Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes			Experiencia especifica mínima certificada de tres (3) contratos como apoyo en geología y/o geólogo de campo y/o consultor en proyectos cuyo alcance sea en alguna de las siguientes opciones: Geólogo en gestión del riesgo para actualizar e incorporar el estudio básico de gestión del riesgo de desastres y/o gestión del riesgo para apoyar el proceso de formulación y/o revisión y/o modificación y/o actualización excepcional del Plan ordenamiento territorial (POT, PBOT, EOT) y/o profesional en gestión del riesgo en POMCA y/o otros instrumentos de planificación y/o geólogo para la generación de cartografía temática de geología y geomorfología y/o actividades de preparación de actividades de campo.	
	Rol – Responsabilidades Principales				
	Asumirá el rol de apoyo del líder del componente geológico para el desarrollo de las actividades de elaboración de mapas geológicos y geomorfológicos locales y a escalas detalladas, liderará recorridos por toda la cabecera municipal y zona Rural, buscando realizar el levantamiento detallado de las unidades geomorfológicas y la determinación en campo de los procesos geomorfológicos. Realizara la Zonificación de amenazas de origen natural por movimientos en masa, Zonificación de la vulnerabilidad a los eventos identificados como amenazantes, Zonificación de- riesgo y/o definición de lineamientos y recomendaciones para la inclusión de los estudios de gestión de riesgo.				

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Dedicación Mensual (h - m)	Duración Total (meses)	Idoneidad
Auxiliar de SIG: Ingeniero ambiental y/o ing. forestal y/o Agroecología y/o Ing. Ambiental	Profesional	3	100%	7	NA
	Experiencia General			**Experiencia Específica**	
	Experiencia profesional no menor de dieciocho (18) meses - Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de lo establecido en el Ley 019 de 2012 artículo 229 y demás normas que la regulen			experiencia específica mínimo doce (12) meses como auxiliar de SIG y/o de Cartografía digital	
	Rol – Responsabilidades Principales				
	Apoyar en la recopilar la información para el objeto de la consultoría. Y apoyo del líder del componente SIG				

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Dedicación Mensual (h - m)	Duración Total (meses)	Idoneidad

Auxiliar de ingeniería Profesional: Ingeniero civil y/o ambiental y/o sanitario ambiental	Profesional	3	100%	7	N/A
	Experiencia General			**Experiencia Específica**	
	Experiencia profesional no menor de seis (6) meses - Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de lo establecido en el Ley 019 de 2012 artículo 229 y demás normas que la regulen			Experiencia profesional en gestión del riesgo	
	Rol – Responsabilidades Principales				
	Apoyar en la recopilar la información para el objeto de la consultoría.				

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Dedicación Mensual (h - m)	Duración Total (meses)	Idoneidad
Auxiliar de logística Profesional: Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Administración Financiera y/o Administración del Comercio Internacional y/o Contaduría Pública y/o Economía y/o áreas afines	Profesional	1	100%	7	N/A
	Experiencia General			**Experiencia Específica**	
	Experiencia profesional no menor de seis (6) meses - Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de lo establecido en el Ley 019 de 2012 artículo 229 y demás normas que la regulen			Experiencia profesional en gestión de recursos de proyectos.	
	Rol – Responsabilidades Principales				
	Apoyar en la logística de trabajos de campo y actividades de participación comunitaria.				

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Dedicación Mensual (h - m)	Duración Total (meses)	Idoneidad
Auxiliar área social Profesional: trabajador social y/o comunicador social y/o sociólogo y/o psicólogo	Profesional	4	100%	7	N/A
	Experiencia General			**Experiencia Específica**	
	Experiencia profesional no menor de un (1) años - Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de lo establecido en el Ley 019 de 2012 artículo 229 y demás normas que la regulen			Mínima certificada en cargos de profesional social de mínimo 6 meses en actividades de participación social con comunidades.	
	Rol – Responsabilidades Principales				
	Liderar el área socio-económica del proyecto, identificando las comunidades diseñando metodología de participación de los actores inherentes al estudio.				

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Dedicación Mensual (h - m)	Duración Total (meses)	Idoneidad
Auxiliar de cambio climático. Profesional: Ingeniero ambiental y/o administración ambiental	Postgrado	1	100%	7	Posgrado en Medio Ambiente y/o Gestión Ambiental
	Experiencia General			**Experiencia Específica**	
	Experiencia profesional no menor de tres (3) años - Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de lo establecido en el Ley 019 de 2012 artículo 229 y demás normas que la regulen			Experiencia específica mínima certificada de seis (6) meses en actividades relacionadas con cambio climático, gobernanza ambiental y/o planificación territorial y ambiental.	
	Rol – Responsabilidades Principales				

	Diseñar metodologías para la incorporación del eje temático de cambio climático en los instrumentos de planificación territorial.

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Dedicación	Duración	Idoneidad
			Mensual (h - m)	Total (meses)	
Auxiliar SST y Riesgos. Profesión: Ingeniería civil y/o ingeniería industrial y/o ingeniería ambiental	Postgrado	1	60%	7	Título de posgrado en HSEQ y/o Seguridad y Salud en el Trabajo – SST y/o Salud Ocupacional y/o Riesgos Laborales
	Experiencia General			Experiencia Específica	
	Experiencia profesional no menor de tres (3) años - Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de lo establecido en el Ley 019 de 2012 artículo 229 y demás normas que la regulen. Además, debe contar con Licencia SST no menor a 1 año.			Experiencia específica mínima certificada de seis (6) meses en actividades relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, prevención y/o gestión de riesgos laborales, implementación y/o seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y/o actividades HSEQ relacionadas con la seguridad durante la ejecución de proyectos.	
	Rol – Responsabilidades Principales				
	Supervisar actividades de campo y garantizar la seguridad en la ejecución del contrato.				

Para efectos de claridad, las responsabilidades del perfil PROFESIONAL AGRÓNOMO/FORESTAL – PROFESIONAL PARA ANÁLISIS DE COBERTURA se encuentran orientadas al procesamiento, análisis y generación de información geográfica ambiental, digitalización, análisis de coberturas, cartografía y apoyo a la lectura territorial y ambiental del proyecto, en concordancia con la formación específica en Sistemas de Información Geográfica – SIG exigida por la Entidad. En consecuencia, se mantienen las profesiones de Ingeniería en Agrología y/o Ingeniería Agronómica y/o Ingeniería Forestal y el título de posgrado en Sistemas de Información Geográfica – SIG.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICAR el Anexo No. 02 – Formato Carta de Presentación de la Propuesta, el cual quedara así:

ANEXO No. 02, FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Ciudad, Fecha
Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE
E. S. D.

Ref.: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA--____-_____

Asunto: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Proponente. [En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros] por medio de la presente presentamos Propuesta en desarrollo del

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA--___-_____ abierto por CARDIQUE a través de la DIRECCIÓN GENERAL cuyo objeto es

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos en las siguientes manifestaciones:

- Que ninguna otra persona o Entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que nos sea otorgado como resultado de la Adjudicación de este y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.
- Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de los Pliegos de Condiciones, sus apéndices, Anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas (_____indicar números y fechas de las Adendas_____) del _____; así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y documentos.
- Que asumimos se reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del Contrato, incluidos los riesgos ambientales.
- Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos, y las Especificaciones técnicas del Pliegos de Condiciones del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-___-____, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.
- Que los documentos que presento con la Propuesta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
- Que a solicitud de CARDIQUE nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.
- Que la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Que la Propuesta Económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato y que en consecuencia, de resultar Adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Propuesta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- [Para personas naturales o jurídicas] Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo incondicionalmente a suscribir el Contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutar el Contrato del que resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones de la minuta del Contrato adjunta a los Pliegos.
- [Para Consorcios y Uniones Temporales debe manifestarse lo siguiente] Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente [insertar nombre Estructura Plural] manifiesto(amos) que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a suscribir el Contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutar el Contrato

del que resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones de la minuta del Contrato adjunta a los Pliegos.

- Que en caso de resultar Adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
- Adjunto la Garantía de Seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto mi aceptación para ser notificado de todas las actuaciones derivadas del presente proceso (precontractuales, contractuales y postcontractuales), siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado seguidamente, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibiré notificaciones en el siguiente correo electrónico o dirección en:

Persona de contacto	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	

Bajo la gravedad del juramento manifiesto(manifestamos) que: a) no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 dela Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y de más disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; b) no nos encontramos incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; c) no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999; d) no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; e) nonos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Quien suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta deberá indicar su nombre completo y su documento de identidad. Adicionalmente, cuando corresponda de acuerdo con las reglas aplicables al ejercicio profesional, deberá indicar su número de matrícula profesional como Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Geológico y/o Geólogo y/o Geógrafo y/o Arquitecto, aportando copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia y antecedentes expedido por el COPNIA o por la autoridad competente, según corresponda. Lo anterior, sin perjuicio de los demás datos y documentos exigidos en el formato de Carta de Presentación de la Propuesta suministrado con los presentes Pliegos de Condiciones.

Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o el Representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente no posea la formación profesional anteriormente señalada, la Propuesta, para ser considerada, deberá estar avalada por un Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Geológico y/o Geólogo y/o Geógrafo y/o Arquitecto,

que cuente con matrícula, tarjeta o registro profesional vigente, cuando legalmente corresponda, quien deberá suscribir el respectivo aval y aportar copia del documento profesional y del certificado de vigencia y antecedentes expedido por el COPNIA o por la autoridad competente, según corresponda.

Para el caso de Proponentes que tengan la calidad de Personas Jurídicas Extranjeras cuyo Representante Legal no cuente con la formación profesional anteriormente indicada, la Propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Geológico y/o Geólogo y/o Geógrafo y/o Arquitecto, debidamente registrado para el ejercicio de su profesión en el país de origen, o por un profesional de cualquiera de estas áreas que cuente con matrícula, tarjeta o registro profesional vigente en Colombia. En todos los casos deberá aportarse copia de la matrícula profesional o documento equivalente, así como el certificado de vigencia expedido por el COPNIA o por la autoridad competente, según corresponda.
Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PROPONENTE PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN
NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA O ESTRUCTURA PLURAL
Abono la propuesta:
PROFESIONAL
IDENTIFICACIÓN
No. MATRICULA PROFESIONAL

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 1 del Anexo No. 03 – Formato de Conformación de Consorcio, el cual quedara así:

ANEXO No. 03, FORMATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal Integrante #1) y _____ (nombre del Representante Legal Integrante #2), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del Integrante #1) y _____ (nombre o razón social del Integrante #2), respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente Proceso de Selección _____ cuyo Objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:
1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:
NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1) _____ _____ _____ _____
El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

a. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
b. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
c. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos

con la Adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se designa como representante suplente a _____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien cuenta con las mismas facultades del represente principal.

d. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____
Para constancia se firma a los _____
Atentamente,

INTEGRANTE #1
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PROPONENTE PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN
INTEGRANTE #2
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PROPONENTE PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

DÉCIMO TERCERO: MODIFICAR el numeral 1 del Anexo No. 04 – Formato de Conformación de Unión Temporal, el cual quedara así:

ANEXO No. 04, FORMATO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal Integrante #1) y _____ (nombre del Representante Legal Integrante #2), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del Integrante #1) y _____ (nombre o razón social del Integrante #2), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente Proceso de Selección _____ cuyo Objeto es _____ _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre	Participación (1%)	Compromiso y extensión en la ejecución del Contrato

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%. (2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del Contrato de conformidad al Objeto y a las Especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la Adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se designa como representante suplente a _____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien cuenta con las mismas facultades del represente principal.
6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____
Para constancia se firma a los _____
Atentamente,
INTEGRANTE #1
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PROPONENTE PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN
INTEGRANTE #2
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PROPONENTE PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL

DÉCIMO CUARTO: ACLARAR que, en lo relativo a garantías y cláusula penal, el Pliego de Condiciones Definitivo y la minuta del contrato fijan el amparo de cumplimiento en el veinte por ciento (20 %), la responsabilidad civil extracontractual en doscientos (200) SMMLV y la cláusula penal en el veinte por ciento (20 %); por tratarse del Pliego de Condiciones Definitivo, documento rector del proceso ya publicado, son estos los valores que rigen para efectos de las garantías y de la cláusula penal. En consecuencia, los Estudios Previos y la información registrada en el formulario de SECOP II, que actualmente fijan el treinta por ciento (30 %) para el amparo de cumplimiento, cuatrocientos (400) SMMLV para la responsabilidad civil extracontractual y treinta por ciento (30 %) para la cláusula penal, deberán ajustarse a los valores previstos en el Pliego de Condiciones Definitivo y la minuta, numerales 2.1.6 y 5.8, los cuales no sufren modificación alguna.

DÉCIMO QUINTO: PRECISAR que, en caso de discrepancia entre los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo —incluyendo, entre otros aspectos, las referencias a la experiencia de reactivos y al puntaje mínimo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, ya corregidas en el Pliego de Condiciones Definitivo—, prevalece el Pliego de Condiciones Definitivo

como documento rector del proceso. Y el cual fue modificado en consecuencia de observaciones presentadas y acogidas al borrador de los pliegos de condiciones publicado en su momento.

DÉCIMO SEXTO: Los demás aspectos del Pliego de Condiciones, de sus Anexos y de los demás documentos del proceso que no hayan sido expresamente modificados mediante la presente adenda continúan vigentes.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

HELMAN SOTO MARTINEZ
Secretario General encargado de las funciones
de Dirección General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carolina Lozano Benitorevollo	Asesora – Area de Contratacion de Cardique	
Revisó	Monica Manrique	Asesora Externa	
Revisó	Claudia Camacho Cuesta	Profesional Especializada – Área de contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			